

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

## DECRETO DE ALCALDÍA N°003 -2004-MPT

Trujillo, 29 de Enero del 2004

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

### CONSIDERANDO:

Que, ante la evidencia de la realización de descuentos en la Planilla Única de pago de remuneraciones y pensiones, que superan la normatividad legal, y que en algunos casos, en forma mensual ha superado niveles porcentuales que fluctúan entre el 75.25% y el 96.45% del TOTAL DE INGRESO BRUTO del trabajador;

Que, los descuentos en Planilla que efectúa la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Personal, debe efectuarse de acuerdo a las restricciones establecidas en la normatividad vigente;

Que, la Municipalidad, a fin de proteger a sus servidores y sus familias, cautela su ingreso remunerativo.

Considerando las observaciones hechas;

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### DECRETA:

ARTICULO 1º. La Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Personal SOLO podrá efectuar en la Planilla Única de Pago de Remuneraciones, los descuentos establecidos por LEY, por mandato judicial, así como otros conceptos aceptados ya sea por el servidor o por el pensionista respectivamente; y autorizado por Resolución Directoral de la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTICULO 2º, EN NINGUN CASO para el personal activos y pensionistas de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a que hace referencia el artículo precedente, los descuentos acumulados será mayor al 50% del Total del Ingreso Remunerativo Bruto.

ARTICULO 3º, Los descuentos en la Planilla Única de Pagos se aplicaran de acuerdo al orden descrito en el artículo primero del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 4º, En los descuentos acumulados también se incluye a los préstamos personales financieros.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE

ING. JOSE MURGIA ZANNIER  
ALCALDE

C.c.:  
-Regidora OPER  
-GCI  
-GAF  
-OGC  
-OT  
-OPER  
-Archivo  
JNACAVGG/MGPB